

## CIRCULAR ESPECIFICA No. ONCAE-CE-CPC-013-2019

La Directora de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Contratación del Estado (LCE) y el artículo 44-C de su Reglamento (RLCE) a todas las Unidades Ejecutoras y Órganos Responsables de los procedimientos de Contratación Pública, y a solicitud del "Registro Nacional de la Personas (RNP)", mediante formato de solicitud para emisión de Circular Especifica presentado a esta oficina en fecha 14 de noviembre del presente año, hace saber lo siguiente:

Que el "Registro Nacional de la Personas (RNP)" ha presentado a esta oficina evidencia fehaciente que no cuenta dentro de su personal y/o colaboradores que estén acreditados como Comprador Público Certificado (CPC) y que han iniciado la gestión administrativa correspondiente para certificar a personal en compras y contrataciones.

Por lo antes mencionado la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado otorga la presente Circular Especifica No. ONCAE-CE-CPC-013-2019 al "Registro Nacional de la Personas (RNP)", para que el transcurso de 5 (cinco) meses a partir de la fecha de emisión de la misma proceda a certificar como Comprador Público al personal correspondiente para dar cumplimiento a la Circular No. ONCAE-009-2019, de fecha 15 de marzo del 2019.

La vigencia de esta circular es de 6 meses a partir de la fecha de emisión

Tegucigalpa M.D.C., 18 de noviembre del 2019.

  
**DIRECCION**  
**ONCAE**  
**OFICINA NORMATIVA DE**  
**CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL**  
**ESTADO**  
**Ing. Sofia Romero**  
**Directora de la ONCAE**

cc. Tribunal Superior de Cuentas/TSC  
cc. Instituto de Acceso a la Información Pública/IAIP